

ACUERDO AUTORIZACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (AIE)

1. OBJETO

Contratación del servicio de contralador y verificación del gasto del proyecto Interreg Clear Cities, durante cuatro años. Exp. 20240045

2. PROPONENTE

Jefatura Área Económico Financiera.

3. RESPONSABLES DEL CONTRATO

Responsable Técnico: Jefatura del Departamento de Contabilidad.

Responsable financiero: Jefatura del Departamento Financiero

Responsable administrativo: Jefatura del Departamento de Compras

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

EMULSA participa en el proyecto Interreg CLEAR CITIES. Uno de los requisitos que exige el programa Interreg es el control y verificación de los gastos elegibles del proyecto, que han de ser realizados por un auditor externo independiente, motivo por el que se saca a licitación la contratación de asistencia técnica externa en los trabajos de coordinación, gestión, dinamización y justificación técnico financiera del proyecto y de su red de socios internacionales.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- EMULSA constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos EMULSA deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. EMULSA difundirá tras la adjudicación en su perfil de contratante en PLACE las Actas y los Acuerdos correspondientes.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el autorizante.

CUARTO.- Este órgano de contratación autoriza el inicio de expediente y la preparación de todos los documentos necesarios para la licitación del expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Comprometer un presupuesto base de OCHO MIL EUROS (8.000 €), IVA aparte; NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680 €), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que supone la redacción y firma del informe de necesidad y la elaboración de los pliegos.

TERCERO.- Tramitación por parte del Departamento de Contratación el preceptivo expediente de compras conforme al procedimiento que a su juicio cumpla con lo requerido con la normativa de aplicación.

En Gijón en la fecha que figura en la firma digital.

Gerencia de EMULSA